

Augusto



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Renovada por Ord (2) 10423/08

LA PLATA, 24 de abril de 1978.-

VISTO

Lo establecido en el art.6º inc."C" de la Ordenanza nº 4455/78 y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de mantener la uniformidad entre el color de la bandera de bajada y el cartel luminoso de individualización de los vehículos que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en coche taxímetros, se hace necesario modificar las características incluidas en el art. y Anexo respectivo.-

El Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 5º de la Ley 8613, modificada por la Ley 8851, sanciona la siguiente

ORDENANZA

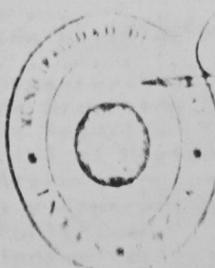
Nº 44480

Artículo 1º.- Sustitúyese el inc. "C" del art.6º de la Ordenanza 4455/----- 78, por el siguiente texto: " Deberá llevar en la parte exterior delantera de la torre un letrero acrílico blanco con la palabra "TAXI" en letras rojas, iluminado cuando esté libre y apagado mientras esté ocupado, conforme el modelo que ilustra el Anexo I que forma parte integrante de la presente, y de acuerdo a las siguientes medidas:

- a) MAXIMAS: 530 mm. de largo x 180 mm. de alto, y
- b) MINIMAS: 330 mm. de largo x 120 mm. de alto.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Archívense.-

DR. JUAN CARLOS GURONE



Handwritten signature

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.480